

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE
FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE
ADMINISTRACIÓN y
LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO**

En la ciudad de Montevideo, el día 19 de marzo de 2026 comparecen, POR UNA PARTE: la **AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO** (en adelante **ANDE**), persona jurídica no estatal, inscrita en la Dirección General Impositiva con el número de RUT 216588350019, con domicilio en Misiones 1280, representada en este acto por su Presidente, Juan Ignacio Dorrego; y POR OTRA PARTE: la **FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION** (en adelante “**La Fundación**”) inscrita en la Dirección General Impositiva con el número de RUT 217163080019 representada por el Cr. Jorge Xavier, en su calidad de Presidente, con sede en la Avenida Gonzalo Ramírez 1926, quienes acuerdan celebrar el siguiente acuerdo específico de cooperación.

PRIMERO. ANTECEDENTES

La Fundación tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la vinculación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA) de la Universidad de la República (UDEAR) con el medio, promoviendo y gestionando la cooperación, y difundiendo el conocimiento de la sociedad y a las organizaciones que la conforman. Con este fin colabora en la gestión de programas y proyectos de investigación, extensión y de asesoramiento. En tal sentido se firmó un convenio entre La Fundación y la UDEAR el 02 de agosto de 2013.

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración implementó desde el año 2016 el Diploma de Posgrado en Economía y Gestión para la Inclusión (en adelante el “Postgrado”) con el objetivo de contribuir al desarrollo con inclusión a través de la formación de profesionales de distintas disciplinas en las áreas de Cooperativismo, Creación y Desarrollo de Empresas, Desarrollo Territorial e Inclusión Financiera que constituyen los cuatros Ejes temáticos del mismo.

Se partió del diagnóstico de la falta de oferta académica a nivel del país para la generación de conocimientos y capacidades en profesionales para trabajar con este enfoque y en estas áreas y se consideró que la Facultad tiene mucho que aportar tanto desde la Economía como de la Gestión. Se promueve que los profesionales adopten un enfoque de desarrollo con inclusión desde las potencialidades y las oportunidades priorizando la generación de capacidades.

El Postgrado tiene una duración de dieciocho meses y su costo total para la edición 2026 asciende a la suma de \$ 279.700.- (pesos uruguayos doscientos setenta y nueve mil setecientos)

por persona individual.

Las partes entienden necesario implementar una política de becas en tanto se trata de una propuesta en la que ANDE ha tenido participación desde el inicio contando entre sus colaboradores con varios egresados del presente Postgrado y que tiene además especial relevancia en el marco de las políticas educativas innovadoras orientadas a contribuir al desarrollo que la Agencia viene llevando a cabo.

SEGUNDO. OBJETO

El objetivo del presente es apoyar una nueva edición del Diploma de Posgrado en Economía y Gestión para la Inclusión para la edición 2026. Para tal fin se propone un descuento automático del 50% para sus funcionarios, e integrantes de los equipos de los Centros Pymes. Asimismo, ANDE se compromete a apoyar con financiamiento el 50% restante del costo, a fin de que sus funcionarios e integrantes de los equipos de los Centros Pymes, puedan acceder al Postgrado con una beca de cobertura total.

TERCERO. COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1 ANDE se compromete a ofrecer a sus funcionarios e integrantes de los equipos de los Centros Pymes la posibilidad de acceder hasta un máximo de veinte becas para el Postgrado en los términos mencionados en la cláusula anterior.

Para ello, dará un apoyo económico a la Facultad, a través de la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en la forma prevista en la cláusula cuarta.

Asimismo, dentro de los plazos indicados por la Facultad y en forma previo al inicio del dictado de las clases del Posgrado, ANDE se compromete a hacer llegar a ésta la lista final de personas postuladas y elegidas a estos efectos.

3.2 El Centro de Posgrados de la Facultad se compromete a llevar adelante los cursos correspondientes al Postgrado y a que los trabajos finales que presenten los adjudicatarios de las becas traten áreas que sean de interés de ANDE.

3.3 Se le otorgará a ANDE, en caso de coordinarlo previamente, un espacio dentro de alguna de las clases a dictar en el marco del posgrado, a efectos de que ésta se presente como Institución.

3.4 La Fundación conoce y acepta que ANDE se encuentra facultada a difundir este acuerdo entre sus funcionarios e integrantes de los equipos de los Centros Pymes, así como frente a terceros a fin de dar difusión al presente Posgrado.

3.5 La Fundación también conoce y acepta que sin perjuicio del compromiso de financiación del

50% asumido por ANDE a través del presente documento, la Agencia no tendrá responsabilidad de clase alguna en materia de los requisitos a cumplir a los efectos de formalizar la inscripción, los que serán de entera responsabilidad de sus funcionarios e integrantes de los equipos de los Centros Pymes, quienes son los únicos obligados a cumplir con las formalidades exigidas por la Facultad al efecto. Asimismo, ANDE tampoco asume responsabilidad alguna por los tiempos en que los funcionarios e integrantes de los equipos de los Centros Pymes cursen el referido posgrado.

CUARTO. COSTO Y FORMA DE PAGO

ANDE hará efectiva la colaboración para el Posgrado referido, aportando el monto de hasta \$ 2.797.000 (pesos uruguayos dos millones, setecientos noventa y siete mil) que corresponde a 20 personas. Los pagos se abonarán de manera mensual, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

El monto antes referido coincidirá con el número de becas que finalmente se otorguen.

Las transferencias se realizarán a la cuenta bancaria de la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, cuyas coordenadas son: Cuenta Corriente: 001569259 00002 del Banco República Oriental del Uruguay en moneda pesos uruguayos.

La sola constancia de la transferencia bancaria efectuada bastará como carta de pago suficiente.

QUINTO. PLAZO

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años computados desde su fecha de celebración.

SEXTO. RESCISIÓN ANTICIPADA- INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del presente aparejará la posibilidad de rescisión desde el momento que la parte perjudicada lo notifique a la otra.

SÉPTIMO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir cualquier controversia respecto a la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a realizar los mejores esfuerzos para resolver la disputa por medios amigables, y solo cuando los mismos hayan fracasado, podrán recurrir a los Tribunales de la República Oriental del Uruguay situados en Montevideo que por turno corresponda.

OCTAVO. DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Salvo para las comunicaciones operativas, las que podrán ser realizadas a través de e-mail, las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato en los indicados como suyos

en la comparecencia, aceptando como válida la carta con acuse de recibo para cualquier notificación que deban hacerse con motivo de la ejecución de este acuerdo. Cualquiera de las partes podrá mudar su domicilio contractual, mientras que le comunique en forma previa y fehaciente a la otra parte.

Y PARA CONSTANCIA, se suscribe un único ejemplar, en el lugar y fecha indicados con anterioridad.

Jorge Xavier
Presidente
FAFCEA

Juan Ignacio Dorrego
Presidente
ANDE